

OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
OMBUDS SERVICIOS, S.L.

COMUNICADO OFICIAL

En Madrid, a 18 de diciembre de 2019.

Con motivo de la reunión celebrada en el día de hoy con la Representación Laboral de los Trabajadores, mediante el presente comunicado oficial se deja constancia de los siguientes extremos en relación con las mercantiles OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. y OMBUDS SERVICIOS, S.L.

En primer lugar se ha tratado el estado del pago de los salarios hasta la fecha. Respecto de la paga extraordinaria de Navidad y en cuanto a los importes devengados desde la declaración de concurso en cada una de las empresas respectivamente, ya se han abonado las mismas. Por lo que respecta a la nómina del mes de diciembre así como, dentro de los límites legalmente establecidos, a las diferencias correspondientes al cuadro anual por diferencias hasta el salario mínimo interprofesional se pagarán a partir del próximo día 23 de diciembre.

En segundo lugar se ha abordado la situación con el FOGASA. Se ha confirmado por parte de la dirección de la empresa, que la administración concursal ya ha remitido toda la información a dicho organismo. A tal efecto se ha creado un equipo centralizado en Madrid por parte del FOGASA que atenderá todos los pagos cuya tramitación está prevista se inicie a partir del próximo día 15 de enero de 2020.

Respecto a las deudas salariales que se pudieran haber devengado, con posterioridad a la situación de concurso por exceso de los topes máximo, también serán certificadas al FOGASA una vez hayan tramitado las deudas anteriores al concurso.

En tercer lugar se ha informado sobre la situación de las empresas concursadas una vez que se ha confirmado que no hay ninguna oferta por la totalidad de la unidad productiva.

En este punto es importante insistir en las siguientes consideraciones:

- Que no exista a fecha de hoy ningún ofrecimiento por parte de ninguna empresa del sector, no determina el cese de la actividad de forma automática e inmediata.
- Próximamente se va a iniciar la tramitación de un expediente de regulación de empleo.
- Todavía a fecha de hoy se está en contacto con distintas empresas interesadas en adquirir servicios individualmente considerados.

El objetivo claro de la empresa pasa por subrogar a la totalidad de los trabajadores adscritos a los distintos servicios así como, a aquellos trabajadores indirectos afectados por los mismos o, llegado el momento, la tramitación del expediente de regulación de empleo será extintivo de contratos de trabajo y afectará a la totalidad de la plantilla con independencia del centro de trabajo o servicio al que esté adscrito o de si es o no personal de estructura.

Ahora bien en el marco del propio expediente regulación de empleo se afectarán a todas aquellas personas que sean subrogadas por otras compañías.

- La empresa informará puntualmente tanto del inicio de la tramitación del expediente regulación de empleo como de aquellos servicios que se vayan subrogando.

Por lo demás, y no menos importante, conviene insistir en que nada ha cambiado en relación con las semanas anteriores, de manera que los servicios se siguen cumpliendo con normalidad, la nómina se sigue pagando puntualmente con el objetivo claro de mantener los servicios vivos para su subrogación posterior.

A continuación se ha abierto un turno de ruegos y preguntas en el que se han atendido distintas dudas planteadas por la representación legal de los trabajadores.

Agradecer en todo caso la involucración de los trabajadores en el mantenimiento de los servicios para, insistimos, garantizar con ello el mantenimiento de las contrataciones y del pago de la nómina hasta que finalice este proceso

D. Carlos Bañuelos Fernández
Consejero Delegado OMBUDS

